

## Resolución Directoral N° 00072-2023-ENSAD/DG

Lima, 24 de julio de 2023

## VISTO:

El Informe N° 029-2023-UE ENSAD /DA/CA remitido a la Dirección General con Oficio N° 00125-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 18 de julio de 2023, derivado a la Secretaria General con Memorándum N° 00276-2023-ENSAD/DG de fecha 21 de julio de 2023 , y;

## **CONSIDERANDO**

Que, "La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional", conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, "Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia", es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo

CLAVE: EBAF7D

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0214536



Ugarte Chamorro"-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias:

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo señalado por el Artículo 6°, numeral 6.1.14, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, conforme lo señala el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del mencionado Estatuto:

Que, con Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueban los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, con Oficio N°005-2021-UE ENSAD/DG de fecha 15 de enero de 2021, se remite a la SUNEDU los mencionados Planes de Estudio actualizados, en concordancia con las funciones generales de la SUNEDU, reguladas por el artículo 15, numeral 15.6, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los términos siguientes: "Supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por ley";

Que, "La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los servicios académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo. Es dirigida por el/la Director/a designado/a por el/la Director/a General", según el artículo 16 del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00041-2023-ENSAD/DG de fecha 09 de mayo de 2023, se aprueba la Directiva N° 0001-2023- UE ENSAD/DA "Normas y

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0214536 CLAVE: EBAF7D

procedimientos que regula el derecho de los/las estudiantes de la ENSAD a solicitar su reincorporación a la carrera profesional en la que cursaban estudios";

Que, con Informe N° 029-2023-UE ENSAD /DA/CA de fecha 18 de julio de 2023, el profesional responsable del área de Coordinación Académica comunica e informa a la Dirección Académica sobre el proceso de reincorporación para el semestre académico 2023-I, señalando lo siguiente: "2.7 El 08 de marzo fue la fecha para que todos los/las estudiantes APTOS para la reincorporación realicen su trámite de matrícula. De los 21 estudiantes, se matricularon 15 y se llevó a cabo lo sugerido en su situación académica. A continuación, se detalla el consolidado:";

N	Academica. A continuación, se detalla el consolidado:";  N DNI NOMBRES COMPLETOS CARREDA AÑO DE SITUACIÓN					
	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	INGRESO	ACADÉMICA	
1	462788 89	PASCO MONTOYA CESAR RAUL	Educación Artística	2016	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando cursos de VII ciclo y IX ciclo.	
2	720168 3	CHINCHAY ARANDA CESAR MARTIN	Educación Artística	1997	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando cursos de IX ciclo y un curso equivalente.	
3	750856 25	NARRO PALOMINO MONICA CLEOFE	Diseño Escenográfico	2016	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando cursos del IX ciclo.	
4	441320 72	PEREZ HUERTAS PAMELA JULISSA	Educación Artística	2012	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando un curso de IX ciclo.	
5	797101 6	RAVINES ESPINOZA MARCO MIGUEL	Educación Artística	1987	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando un curso de IX ciclo, de VII y un curso equivalente.	
6	405077 65	DIAZ NAVEDA MARCO ANTONIO	Diseño Escenográfico	2001	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando 2 cursos de VII ciclo y un curso equivalente.	
7	469140 28	JAUREGUI PALOMINO LUZ MARIA ELIZABETH	Actuación	2017	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando cursos de VII ciclo.	
8	725422 50	RIVERA INGAROCA GIULIANA OLESCIA	Actuación	2021	Se mantiene en el Plan de Estudios 2020. Actualmente está llevando cursos de l ciclo.	
9	462779 62	AREVALO REVOLLAR VALERIA NOEMA	Actuación	2011	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando cursos de VII ciclo.	
1 0	463086 24	PUENTE ALTAMIRANO LUISA ALEJANDRINA	Actuación	2008	Se mantiene en el Plan 2011. Actualmente está llevando un curso de VII ciclo.	
1	726743 18	SIGUAS CELIS JUNIOR JAVIER	Actuación	2020	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha	

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0214536 CLAVE: EBAF7D



	ı			1	convalidado 7 cursos.
					Actualmente está
					llevando 3 cursos del
					l ciclo.
1 2	440969 38	PAEZ AYCHO JHERLY	Actuación	2014	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 12 cursos. Actualmente está Ilevando 3 cursos del I
1 3	461961 50	PALOMINO CORDOVA RUDH KAROLYN	Actuación	2018	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 8 cursos. Actualmente está Ilevando 3 cursos del I ciclo.
1 4	728658 27	WONG RENGIFO CHRISTIAN LUIS ARTURO	Actuación	2013	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 7 cursos. Actualmente está Ilevando 4 cursos del I ciclo.
1 5	461274 80	MOLLARES MANCHEGO MAVEL MADELEY	Actuación	2008	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 13 cursos. Actualmente está llevando 4 cursos del I ciclo.

Que, con el mencionado Informe el profesional responsable del área de Coordinación Académica concluye y recomienda lo siguiente: "3.1. Que, el proceso de reincorporación se realizó según lo establecido en el cronograma académico 2023-I. 3.2. Que, de los 21 estudiantes APTOS, 15 culminaron con todo el proceso de reincorporación y se matricularon al semestre académico 2023-I, como se indica en el punto 2.7. 3.3. Que, para continuar con su proceso de matrícula al semestre académico 2023-I, se procedió a realizar el cambio de plan de estudios 2011 al 2020 de 5 estudiantes con la R.D. N° 028-2022-UE ENSAD/DG, como se indica en el punto 2.8. 3.4. Según lo mencionado líneas arriba y en vías de regularizar, se sugiere a su despacho se pueda tramitar y gestionar la Resolución Directoral de los 15 estudiantes reincorporados al semestre académico 2023-I, como se indica en el punto 2.7.";

Que, con Oficio N° 00125-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 18 de julio de 2023, el Director Académico remite a la Dirección General el Informe N° 029-2023-UE ENSAD /DA/CA y anexos, en el que se precisa la relación de los/las estudiantes de la ENSAD reincorporados en el semestre académico 2023-I;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00276-2023-ENSAD/DG de fecha 21 de julio de 2023, deriva a la Secretaria General el Oficio N° 00125-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 18 de julio de 2023, incluyendo el Informe N° 029-2023-UE ENSAD /DA/CA y anexos , con la finalidad de realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto administrativo que apruebe la relación de quince (15) estudiantes de la ENSAD reincorporados en el semestre académico 2023-I;

Que, es necesario aprobar mediante acto administrativo la relación de quince (15) estudiantes de la ENSAD reincorporados en el semestre académico 2023-I, en concordancia con los instrumentos de gestión interna y normativa vigente;

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0214536 CLAVE: EBAF



Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Constitución Política del Perú ; Ley Nº 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y modificatorias; Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial Nº 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023 ; Resolución Directoral Nº 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias ; Resolución Directoral Nº 038-2020 UE ENSA/DG, que aprueba el Reglamento Interno ENSAD y modificatorias ; Resolución Directoral Nº 039-2020 UE ENSA/DG , que aprueba el Reglamento Académico ENSAD y modificatorias; Resolución Directoral Nº 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la ENSAD y Resolución Directoral Nº 00041-



EXPEDIENTE: CA2023-INT-0214536 CLAVE: EBAF7D

2023-ENSAD/DG de fecha 09 de mayo de 2023, que aprueba la Directiva N° 0001-2023- UE ENSAD/DA "Normas y procedimientos que regula el derecho de los/las estudiantes de la ENSAD a solicitar su reincorporación a la carrera profesional en la que cursaban estudios";

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. - APROBAR,** en vías de regularización, la relación de quince (15) estudiantes de la ENSAD reincorporados en el semestre académico 2023-I, según Informe N° 029-2023-UE ENSAD /DA/CA de fecha 18 de julio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

N	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	AÑO DE INGRESO	SITUACIÓN ACADÉMICA
1	4627888 9	PASCO MONTOYA CESAR RAUL	Educación Artística	2016	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando cursos de VII ciclo y IX ciclo.
2	7201683	CHINCHAY ARANDA CESAR MARTIN	Educación Artística	1997	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando cursos de IX ciclo y un curso equivalente.
3	7508562 5	NARRO PALOMINO MONICA CLEOFE	Diseño Escenográfico	2016	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando cursos del IX ciclo.
4	4413207 2	PEREZ HUERTAS PAMELA JULISSA	Educación Artística	2012	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando un curso de IX ciclo.
5	7971016	RAVINES ESPINOZA MARCO MIGUEL	Educación Artística	1987	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando un curso de IX ciclo, de VII y un curso equivalente.
6	4050776 5	DIAZ NAVEDA MARCO ANTONIO	Diseño Escenográfico	2001	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando 2 cursos de VII ciclo y un curso equivalente.
7	4691402 8	JAUREGUI PALOMINO LUZ MARIA ELIZABETH	Actuación	2017	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando cursos de VII ciclo.
8	7254225 0	RIVERA INGAROCA GIULIANA OLESCIA	Actuación	2021	Se mantiene en el Plan de Estudios 2020. Actualmente está llevando cursos de I ciclo.
9	4627796 2	AREVALO REVOLLAR VALERIA NOEMA	Actuación	2011	Se mantiene en el Plan de Estudios 2011. Actualmente está llevando cursos de VII ciclo.
1 0	4630862 4	PUENTE ALTAMIRANO LUISA ALEJANDRINA	Actuación	2008	Se mantiene en el Plan 2011. Actualmente está

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0214536

CLAVE: EBAF7D



					llevando un curso de VII ciclo.
1 1	7267431 8	SIGUAS CELIS JUNIOR JAVIER	Actuación	2020	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 7 cursos. Actualmente está llevando 3 cursos del I ciclo.
1 2	4409693 8	PAEZ AYCHO JHERLY	Actuación	2014	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 12 cursos. Actualmente está llevando 3 cursos del I ciclo.
1 3	4619615 0	PALOMINO CORDOVA RUDH KAROLYN	Actuación	2018	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 8 cursos. Actualmente está llevando 3 cursos del I ciclo.
1 4	7286582 7	WONG RENGIFO CHRISTIAN LUIS ARTURO	Actuación	2013	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 7 cursos. Actualmente está llevando 4 cursos del I ciclo.
1 5	4612748 0	MOLLARES MANCHEGO MAVEL MADELEY	Actuación	2008	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 13 cursos. Actualmente está llevando 4 cursos del I ciclo.

**Artículo 2°. – ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°. – DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<a href="http://www.ensad.edu.pe/">http://www.ensad.edu.pe/</a>).

**Artículo 4°. - DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





EXPEDIENTE: CA2023-INT-0214536 CLAVE: EBAF7D